

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1639

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al Artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, *“la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.”*

Que, el párrafo I del Artículo 25 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, establece que *“ante la ausencia temporal de la Gobernadora o el Gobernador se produce la suplencia gubernamental, asumiendo la Vicegobernadora o el Vicegobernador las funciones de Gobernadora o de Gobernador.”*

Que, corresponde al Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental, tomar las medidas y decisiones que corresponden para la continuidad de la gestión del Ejecutivo Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, orientada a una eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos que tiene bajo su responsabilidad, así como para la ejecución de los planes operativos, programas, obras y proyectos que han sido aprobados conforme a normas vigentes, todo en ello en beneficio de las necesidades de la población del Departamento.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz de 16 de diciembre de 2022, establece que *“las Resoluciones Departamentales serán firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.”*

Que, el Reglamento de viáticos, pasajes y gastos emergentes de viajes, aprobado mediante Resolución Departamental N° 957 de fecha 15 de septiembre de 2020, en su Artículo 24 señala que *“la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país debe ser autorizada por el Gobernador o Gobernadora del Departamento mediante Resolución Departamental expresa.”*

Que, el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 293 de fecha 08 de noviembre de 2011, en su Artículo 77 señala que *“se concederá licencia con goce de haberes al Servidor Público, con derecho a percibir el cien por ciento (100%) de su remuneración y sin cargo a vacaciones, por asistencia a becas y cursos de capacitación, a tiempo parcial o completo tanto en el país como en el exterior, siempre y cuando se refieran a especialidades de utilidad objetivamente justificada para la institución de acuerdo a las políticas, normas y presupuesto establecidos.”*

CONSIDERANDO:

Que, el Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental - Arq. Mario Aguilera Cirbian, en fecha 11 de junio de 2024 a través **Comunicación Interna GADSC/DESPACHO/GE/CI N° 459/2024**, Instruye a la Directora de la Dirección de Desarrollo Autonómico – MSc. Cindy Katty Michel Akamine, Elaboración de Resolución autorizando el viaje internacional del funcionario Edward Jhonny Rojas Cuellar – Director de Gestión de Riesgos con C.I. 3852498 S.C., para participar, en representación del Gobierno Autónomo

Departamental de Santa Cruz, en el evento “**MOVILIZACIÓN FORESTAL DEL REENCUENTRO – 24 AÑOS**” invitación cursada por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca.

POR TANTO:

El Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental del Departamento de Santa Cruz, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Departamental N° 284, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I. Autorizar el viaje internacional y licencia con goce de haberes, del servidor público **Edward Jhonny Rojas Cuellar**, para asistir al evento “**MOVILIZACIÓN FORESTAL DEL REENCUENTRO – 24 AÑOS**”, en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, invitación cursada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, en coordinación con el Programa Regional de Asistencia para Desastres de la Oficina de los Estados Unidos de Asistencia Humanitaria (USAID BHA) y el Programa AMAZONÍA+ de la Unión Europea, que se realizará del 16 al 20 de junio del 2024, en la ciudad de Cuenca, Ecuador; considerando los horarios de conexión y vuelos se autoriza el presente viaje **desde el 15 al 20 de junio de 2024**.
- II. Los gastos de pasaje, alimentación y hospedaje serán cubiertos por los organizadores del evento tal como se menciona en la invitación; el servidor público gozará de licencia con goce de haberes por los días señalados en el párrafo precedente.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el día doce de junio, del año dos mil veinticuatro.

FDO. ARQ. MARIO AGUILERA CIRBIAN
GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA
GUBERNAMENTAL DEL DEPARTAMENTO SANTA CRUZ



SCZ

Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz

Av. Omar Chávez, Esq. Pozo
Telf. Of.: (591 - 3) 3636000 - 3636001
www.santacruz.gob.bo